

Los naturales de esta ciudad
caballeros hijos de algo notorios descendientes y prole
de sus antepasados que en esta posesion aneada
quiere pasar a nombre la dicha Juana y sus
herederos sin contra dición ninguna y como antes
es sabido y guardadas las omras y las preminencias
liberades y todo lo demas que a los hijos de algo notorios
petidos y plebeo suley debe guardarse y por lo tanto
como se ha de esta ciudad. En cuyo caso se da de que
todo lo referido es cierto notorio y lo asentado
como es de la carta por los dichos capitulares y por
nuestros papales. De su parte me ha merecido de
mandar a mi secretario de la dicha ciudad de como
yo el hijo legitimo de la dicha Juana heredera de
ella y mi hijo de dicho nombre de la dicha Juana y don juan
nuestro hermano de dicho nombre los cuales todos los re-
feridos en esta petición y en sus sucesores son fueron
nobles caballeros hijos de algo notorios a si por via de
carta como se muestra de don luis de no capulheredia
de la jara - Esta ciudad abo todo el dicho dicho
petición a cargo de la certificación que se da
de dicho don luis de no capulheredia de la jara
atento que la petición alegada a esta ciudad
es cierta verdadera y es muy notoria la nobleza
y nobleza de la casa de los que en esta petición
se hace de la casa de no capulheredia
y asi mismo a las otras dos peticiones que en la misma
mencionada forma que la de arriba presentaron don
benito beltran notario de la dicha ciudad y don juan
de no capulheredia en las manos del dicho don luis de no capulheredia
sele mandando dar a cada uno de ellos una
carta de la certificación que al dicho don luis de no capulheredia
de dicho don luis de no capulheredia
y asi mismo se prevea oírse del teniente
de don gonfalo de alera. Cuyo hijo legitimo de don gonfalo

Per on

